

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4

JUICIO DE FALTAS 64/2009

EDICTO

805.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 64/2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Melilla a cuatro de marzo de dos mil nueve.

Vistos por mi, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos ante este Juzgado con el número 64 del año 2009, por una presunta falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, parte denunciada D. Aziz Lachhab.

FALLO

ABSOLVER a D. Aziz Lachhab, de la falta de hurto, objeto de este procedimiento, declarando las costas originadas por el mismo de oficio.

Se ha notificado la presente resolución al Ministerio Fiscal, notifíquese al resto de las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DON AZIZ LACHHAB, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 6 de marzo de 2009.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

